



MUJERES, PECADO Y ESCÁNDALO PÚBLICO EN EL NORTE DE PORTUGAL A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN: LA COMARCA DE VILA REAL*

*Women, Sin and Public Scandal in the North of Portugal
at the End of the Ancient Regime: The Region of Vila Real*

Alfredo Martín García

Universidad de León. España

aamarg@unileon.es | <https://orcid.org/0000-0001-6906-0210>

Fecha de recepción: 30/09/2023

Fecha de aceptación: 24/01/2024

Resumen: Empleando como base de información la riqueza documental de las llamadas «Visitas e Devassas» del arzobispado de Braga, se estudian las transgresiones femeninas perseguidas por las autoridades eclesiásticas en la comarca de Vila Real, perteneciente a la región portuguesa de Trás-os-Montes, en los años finales del Antiguo Régimen. A través del vaciado sistemático de 8395 acusaciones registradas en los libros entre 1760 y 1818, se acomete un análisis cuantitativo, al objeto de comprender la intensidad en la persecución de los pecados por parte de las autoridades eclesiásticas, su evolución temporal, la tipología de los delitos cometidos y su relación con el estado civil de las infractoras. También se trata de relacionar estos comportamientos con las estructuras económicas, sociales y culturales de un espacio territorial eminentemente rural y se emprende un análisis comparativo con otros territorios portugueses ya estudiados. La información procesada apunta a la existencia de un mayor rigor en la vigilancia de los desvíos femeninos en comparación con los masculinos y la preponderancia de los pecados vinculados a la moral sexual, en especial los concubinatos, en los que destaca el protagonismo de las mujeres solteras. Asimismo, la importancia que siguen mostrando

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación «Violencia, conflictividad y mecanismos de control en el Noroeste de la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)», financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. PID2021-124970NB-I00).

estas transgresiones a finales del período, evidencia las limitaciones del proceso de disciplinamiento en este campo.

Palabras clave: mujeres; pecado; escándalo público; visitas; Trás-os-Montes; Portugal.

Abstract: This paper studies female transgressions persecuted by ecclesiastical authorities at the end of the Ancient Regime in the region of Vila Real, in the Portuguese province of Trás-os-Montes, using as the main source of information the wealth of documents from the so-called «Visitas e Devassas» of the archbishopric of Braga. By systematically analyzing 8,395 accusations registered in the books between 1760 and 1818, a quantitative analysis is made in order to understand the intensity of the persecution of sins by the ecclesiastical authorities, its temporal evolution, the typology of the crimes committed, and their relationship with the marital status of the offenders. The paper attempts to relate these behaviours to the economic, social, and cultural structures of an eminently rural territory, and undertakes a comparative analysis with other Portuguese territories already studied. The information obtained points to a greater rigour in the surveillance of female deviance in comparison to male deviance and the preponderance of sins linked to sexual morality, especially concubinage, in which the prominence of unmarried women stands out. Likewise, the continuing importance of these transgressions at the end of the period shows the limitations of the disciplinary efforts in this field.

Keywords: women; sin; public scandal; visitations; Trás-os-Montes; Portugal.

Sumario: 1. El arzobispado de Braga y la reforma tridentina; 2. Las Visitas en la comarca de Vila Real; 3. Tipología de las transgresiones femeninas; 4. Los delitos contra la moral sexual; 5. La persecución de otros pecados; 6. Las visitas y la búsqueda de una mudanza de las costumbres femeninas: ¿éxito o fracaso?; 7. Referencias bibliográficas.

1. EL ARZOBISPADO DE BRAGA Y LA REFORMA TRIDENTINA

Parafraseando a Paolo Prodi (2010, p. 7), el Concilio de Trento sentó en el mundo católico las bases para el desarrollo de un verdadero cambio de paradigma que mantuvo su vigencia hasta la segunda mitad del siglo xx, con la irrupción del Vaticano II. Superados ya los viejos mitos historiográficos (O'Malley, 2013), a día de hoy nadie duda de que las disposiciones tridentinas significaron el motor para la modernización de la Iglesia, tratando de ofrecer soluciones a los múltiples problemas detectados e influyendo en la política, la economía o la vida cotidiana de los católicos de Europa y Ultramar, amén, obviamente, de convertirse en un altavoz para su reafirmación en lo doctrinal frente a los desvíos protestantes¹. Dentro del ambicioso plan de reformas que diseñaron los padres conciliares, los legos no quedaban

¹ Para un estudio detallado del desarrollo del concilio continúa siendo de gran utilidad la monumental obra de Hubert Jedin (1972), cuya edición alemana original se comenzó a publicar en 1951.

al margen. Antes bien, su control y disciplinamiento fue uno de las principales líneas de actuación diseñadas, tanto para modelar sus pautas en el ámbito espiritual como también para regular sus comportamientos mundanos que habían de quedar supeditados sin remisión a la moral católica (Delumeau, 1979, pp. 284-302). En este contexto, las visitas pastorales se erigieron en uno de los instrumentos preferentes para alcanzar los objetivos planteados. Su importancia queda reflejada en su presencia a lo largo de los diferentes decretos conciliares y en el interés por regularlas de un modo nítido a través del famoso canon 3 de la sesión XXIV.

Desde luego, estas prácticas no eran nuevas en la Historia de la Iglesia, pero de lo que no hay duda es de que se potenciaron y generalizaron a partir de entonces, constituyendo no solo un valioso instrumento reformista, sino también, paralelamente, un arma que reforzaba la autoridad episcopal, apuntalada en el Concilio (García Hourcade e Irigoyen López, 2006, p. 294). Las visitas constituyen, de facto, uno de los múltiples «cortafuegos» tejidos por los reformadores católicos para minimizar el impacto del pecado dentro de aquel cuidadoso plan de control y disciplinamiento diseñado, en cuya base se asentaba el sacramento de la confesión y en su cúspide, para los casos más graves, el tribunal inquisitorial (Léal, 2004, p. 93).

Además, en el caso específico portugués, que es el que nos ocupa, la trascendencia de las visitas como mecanismo de coacción y, también, como fuente de información es significativamente superior al de otros ámbitos católicos². En cuanto al primer aspecto, conviene tener en cuenta, como en su día pusieron de manifiesto los estudios de José Pedro Paiva y Joaquim Ramos de Carvalho, entre otros, la diferencia sustancial es su naturaleza judicial, asociada a los actos *ex officio*, mediante los cuales la instancia jurisdiccional podía iniciar una averiguación sobre un supuesto delito sin obrar por medio una denuncia previa de la parte supuestamente ofendida³. La clave de esta actuación, desde la perspectiva teológica y del derecho canónico, venía dada por la dimensión pública del pecado. Como hemos referido, la Iglesia había diseñado diferentes mecanismos para tratar de combatirlo, desde el sacramento de la penitencia, a la labor pastoral de curas y predicadores ocasionales que, a través de sus sermones, solían emplear el terror como medio preventivo (Delumeau, 1983, pp. 384-415). Pero el hecho de que el incumplimiento de las leyes de Dios fuese conocido por otros fieles hacía necesario aplicar una penitencia pública que redundase en la salvación de una comunidad amenazada por aquel mal ejemplo. Este sólido argumento adquirió en el caso luso unas dimensiones no alcanzadas

² Para un conocimiento más exhaustivo de la aplicación de los mandatos conciliares en Portugal resultan muy recomendables los trabajos de Caetano (1965), Palomo, (2006), Polónia (1995 y 2014) y Paiva (2014).

³ La producción historiográfica sobre las visitas portuguesas es ciertamente abundante y constituye una sólida base teórica sobre la que acometer nuestro trabajo (Dos Santos, 1979; Carvalho y Paiva, 1985; Bethencourt, 1987; Carvalho, 1990).

en otros ámbitos del orbe católico, en donde el poder temporal limitó de un modo más estricto la actuación de la Iglesia en este campo.

En Portugal, también en sus colonias, los visitadores eclesiásticos solían actuar contra los supuestos infractores previo interrogatorio a un número determinado de vecinos de la parroquia. Solamente una vez recogida cierta reiteración de la existencia de un comportamiento punible, estaban capacitados para actuar recabando la información específica de ese delito por parte de los testigos. El arzobispo bracearense D. Sebastião de Mato e Noronha, en sus constituciones sinodales de 1639, señalaba que los parroquianos, como cristianos que eran, estaban obligados a denunciar los pecados públicos y escandalosos que conociesen, pero sin utilizar tales acusaciones como instrumento de venganza, comportamiento difícilmente rastreado a través de la lectura de la fuente, pero que, sin duda, podía influir⁴. También el visitador estaba capacitado para actuar en el caso de recibir información directa de la comisión de un delito a su llegada a la parroquia, antes incluso de haber comenzado el interrogatorio.

Por otro lado, dado que a través de estas «devassas», así llamadas, los acusados no tenían la oportunidad de defenderse ni de contraponer a los testimonios recabados sus propios testigos, la salida más sencilla y común fue la confesión voluntaria, que los libraba de tener que enfrentarse a un proceso judicial en el tribunal episcopal a cambio de una amonestación o, en el peor de los casos, una pena pecuniaria. De ese proceso no se libraban los pertinaces que se negaban a reconocer el supuesto pecado, ni tampoco, al menos teóricamente, los acusados por delitos más graves —concubinato incestuoso, lenocinio, hechicería, etc.— o aquellos otros cuya reincidencia superaba el número de amonestaciones estipulada por las constituciones y las instrucciones de visitadores (Paiva, 2001, p. 369).

Las peculiaridades del caso luso han generado una riquísima información relacionada con las visitas y «devassas» que otorgan al historiador interesantes oportunidades para analizar los comportamientos morales y religiosos de la población, especialmente teniendo cuenta las dimensiones de la labor ejercida por los visitadores, que implicó a un número muy considerable de individuos (Carvalho, 1990, p. 124). Constituyen, pues, una fuente de primer orden para poder acometer estudios de base que sirvan para calibrar la complejidad del proceso de confesionalización que se estaba desarrollando en el reino portugués, al socaire de los vientos que soplaban en la Europa del momento. Este rico abanico de fuentes se puede dividir en dos grandes conjuntos: en primer lugar, la documentación relacionada con los interrogatorios a los testigos —los llamados «livros de devassas judiciais»— y aquellos otros en los que se registraba la confesión o la negación de la culpa por parte de los acusados —«livros de termos de culpados»—. También, dentro de este grupo

⁴ Las constituciones fueron publicadas en 1697 por orden del arzobispo João de Sousa de Matos (1697, p. 476).

quedan incluidos aquellos libros que se elaboraban periódicamente para condensar de un modo general la información aportada por los anteriores en un marco espacial y temporal más extenso: son los llamados en el caso bracarense «roteiros». Al margen de este primer grupo nos encontramos con los «livros de capítulos», en los que el visitador realizaba apreciaciones sobre la realidad material y espiritual de la parroquia de turno y fijaba una serie de disposiciones de obligado cumplimiento (Carvalho y Paiva, 1985, p. 114).

Estas fuentes, ni que decir tiene, ofrecen enormes posibilidades para estudiar los comportamientos morales y religiosos de la población urbana y, sobre todo, rural, la marginación, la delincuencia y las transgresiones o, incluso, para poder conocer determinados mecanismos de solidaridad frente al afán inquisitorio de los visitadores eclesiásticos. Ahora bien, no debemos dejarnos embelesar por la fascinación hacia estos registros. Es necesario acometer una crítica sosegada, entendiendo que la visión que nos ofrecen, siendo ciertamente interesante, presenta sesgos a considerar. Los comportamientos allí reflejados vienen condicionados por efectos coyunturales a nivel local y diocesano —ya sean determinadas crisis económicas o políticas, ya sean la propia personalidad de los visitadores que las acometen—, por los cambios en la actitud de la Iglesia en general o de los prelados en particular en cada momento, por las variaciones en las relaciones entre el poder episcopal, el real u otras jurisdicciones, etc. (Carvalho y Paiva, 1989, p. 30).

Partiendo de esta riqueza documental y de los firmes avances que se han producido en las últimas décadas en el estudio de la historia de género y de las mujeres, nuestra pretensión es medir y estudiar la participación femenina en los comportamientos escandalosos que trataban de corregir los visitadores en la archidiócesis bracarense. Estudio que se puede integrar dentro de la línea de investigación abierta en los últimos años que pretende profundizar en el conocimiento de la participación e implicación de las mujeres en los conflictos de carácter judicial durante la Edad Moderna (Rey Castelao y Sixto Barcia, 2022, pp. 143-145). Atendiendo al hecho de que ser mujer implicaba en aquellos tiempos un estado específico que comportaba una serie de deberes y obligaciones y que, a su vez, generaba importantes restricciones y desconfianzas (Poutrin, 2006, p. 509), queremos conocer cuáles eran los desvíos por los que eran más acusadas, su nivel de resistencia activa o pasiva a estos mecanismos de vigilancia y coacción, así como su evolución a lo largo del período objeto de estudio. Siempre, obviamente, contrastándolo con el sector masculino, para poder dilucidar qué diferencias y similitudes existían entre ambos sexos y, de este modo, comprobar si se constata una vigilancia diferenciada, al menos en lo que atañe a determinados pecados.

En la Edad Moderna, los arzobispos bracarense ejercían su labor pastoral en un amplio espacio territorial que se focalizaba, mayoritariamente, en el noroeste portugués. Un gran territorio que se puede dividir, desde el punto de vista de la geografía física, en dos amplias regiones. La occidental, que se caracteriza por un

clima atlántico, por influencia del océano; y las tierras del interior, con un clima de carácter continental y un paisaje menos fértil. Será este último espacio el que centrará nuestro esfuerzo investigador. En concreto, estudiaremos la comarca de Vila Real, una de las principales circunscripciones de la administración arzobispal en ese territorio del interior portugués, integrado administrativamente por entonces en la provincia de Trás-os-Montes.

En cuanto al marco temporal, nos circunscribiremos a la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX, acotación que viene, en gran medida, marcada por las características de las fuentes, conservadas precisamente para esos tiempos tardíos. En este sentido, aunque hubiera sido preferible disponer de un marco temporal más amplio, el apreciable volumen de casos localizados y estudiados, suponen una gran oportunidad para calibrar la importancia de los mecanismos de vigilancia perfeñados para el proceso de disciplinamiento de la población seglar en general y de la femenina en particular. De igual modo, contar con información para la segunda mitad del Setecientos y comienzos de la siguiente centuria nos ayudará a comprender hasta qué punto los esfuerzos reformistas diseñados en Trento y concretados en las disposiciones sinodales bracarenses habían cuajado en la sociedad de finales del Antiguo Régimen.

De la amplia variedad de documentación generada por las visitas, este estudio va a tomar como principal fuente de información los denominados «Roteiros dos culpados». Es decir, los libros resumen en donde quedan registrados todos los acusados de cada parroquia en cada una de las visitas efectuadas a lo largo de un período de tiempo prolongado. Varias son las razones que fundamentan nuestra decisión: en primer lugar, el hecho de que para el territorio objeto de estudio los libros de «termos» y de «devassas» conservados son pocos y muy tardíos, centrados exclusivamente en el primer tercio del siglo XIX, lo que limitaría nuestro análisis. En segundo, y más importante, porque los «roteiros» bracarenses son una fuente de gran calidad para poder acometer un análisis cuantitativo, al ofrecer información nominal por sexo y estado civil del delito cometido, del nivel de reincidencia de la infractora y, a veces, de la pena impuesta. En aquellos aspectos en donde pueden flaquear más, especialmente en el análisis a nivel cualitativo, emplearemos las restantes fuentes como complemento.

A fin de organizar adecuadamente y facilitar la eficacia de las visitas, las 1.288 parroquias de la archidiócesis de Braga, computadas en 1709 por el arzobispo D. Rodrigo de Moura Teles (1704-1728), se dividían a finales del Antiguo Régimen en 25 circunscripciones de visita, agrupadas a su vez en cinco grandes comarcas: Braga, Chaves, Torre de Moncorvo, Valença y Vila Real. Tres de aquellas, se hallaban bajo la vigilancia del cabildo bracarense, otras diez estaban bajo la supervisión de las dignidades del mismo y, finalmente, doce, entre la que se encontraba la de Vila Real, bajo el control directo del arzobispo (Soares, 1997, p. 35). En el caso de esta comarca, en aras a alcanzar una mejora de la actividad pastoral y administrativa,

en el siglo XVIII, durante los episcopados de D. Rodrigo de Moura Teles y D. Gaspar de Bragança (1758-1789), se acometieron una serie de reformas, subdividiendo este espacio en tres entidades que se conocerían como las «Primeira Parte», «Segunda Parte» y «Terceira Parte» de Vila Real.

En consecuencia, la documentación que hemos manejado fue generada por la administración episcopal tomando como base esa subdivisión interna. Contamos al respecto con los «roteiros» de la primera y tercera parte de Vila Real, con una cronología que engloba desde 1760 a 1818 en el primer caso y desde 1773 a 1818 en el segundo⁵. Lamentablemente, para la segunda parte de la comarca no disponemos de este registro, aunque sí se ha vaciado un libro de «devassa» para un momento más tardío —de 1824 a 1825—, información que se complementa para el caso de la «Primeira Parte» con la devassa de 1830-1831 y los Termos de 1825⁶. El volumen de información recabada en los «roteiros» alcanza unos niveles lo suficientemente importantes como para poder enfrentarnos a un estudio de estas características con ciertas garantías. Se han vaciado un total de 8.395 acusaciones registradas entre 1760 y 1818, volumen difícilmente abarcable en el caso de tener que consultar los libros de «termos» o de «devassa», además de las ya referidas limitaciones de esta documentación en el caso que nos ocupa. Estos, pues, se emplearán como información complementaria para tratar de enriquecer nuestro análisis en algunos aspectos en los que los «roteiros» no ofrezcan la información requerida.

2. LAS VISITAS EN LA COMARCA DE VILA REAL

La realidad territorial que nos encontramos a la hora de acometer nuestro estudio tenía como cédula base de organización la parroquia, no solo por su papel como soporte del complejo entramado administrativo eclesiástico y como instrumento del poder episcopal, sino también como centro de organización del culto religioso y de sociabilidad. Sin olvidar que, en el norte portugués, las feligresías eran, asimismo, la base de la estructura socio-política de las comunidades locales durante los siglos de la Edad Moderna. Las intervenciones de los visitantes se acometieron a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX en un total de 79 parroquias, 41 pertenecientes a los términos de la «Primeira Parte de Vila Real», integradas hoy en día en los «concelhos» de Alijó, Mondim de Basto, Murça, Ribeira

⁵ Para una información más completa de los fondos de visitas custodiados en el archivo Distrital de Braga, consultar Jacome (2011).

⁶ ADB. *Arquivo Distrital de Braga*. Braga, Portugal. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Cotas 203, 204, 206, 213, 214, 215, 219, 220, 221.

de Pena, Vila Pouca de Aguiar y Vila Real⁷ y las restantes incluidas en la «Terceira Parte», pertenecientes a algunos de los tres primeros municipios ya citados, junto a otros como Amarante, Peso da Régua o Sta. Marta de Penaguião⁸. La gran mayoría de estas parroquias y municipios se hallaban integrados en la época en la provincia de Trás-os-Montes, excepción hecha de algunas feligresías pertenecientes al municipio de Amarante que, no obstante, se han incluido en este estudio, dada su vinculación a la misma administración diocesana y considerando sus similitudes en cuanto a su estructura socio-económica con el resto del marco espacial analizado.

La provincia trasmontana, que representaba el 12,6 % del territorio peninsular portugués, por sus particularidades geográficas, ofrece unas estructuras socio-económicas singulares. La orografía montañosa que la separa por su parte occidental de la costa atlántica, la convierte en un espacio más cerrado en sí mismo que otros ámbitos de aquel reino. De los 77 054 fuegos contabilizados para Trás-os-Montes por Columbano Pinto Ribeiro de Castro en 1796, la comarca de Vila Real aportaba 32 879, lo que suponía el 42,7 % del total provincial (Capela, 2006, p. 48). Estamos ante un territorio definido por una población eminentemente rural, en la que el sector primario es el predominante, distinguiéndose algunos «concelhos» orientados fundamentalmente a la explotación vinícola, integrados en la denominada «Terra Quente», caso por ejemplo de Alijó o Sta. Marta de Penaguião, con otros de tierras

⁷ N. Sra. da Assunção de Afonsim, N. Sra. da Assunção de Vilar de Maçada, N. Sra. da Conceição de Vilar de Maçada, N. Sra. da Purificação do Fiolhoso, N. Sra. da Vreia de Bornes, Sta. Marta da Montanha, S. Pedro de Cerva, S. Cristovão de Parada de Punhos, Sta. Cruz de Alvalá, S. Dionísio de Vila Real, Sta. Iria de Vacoura, S. João Baptista de Arroios, S. João Baptista de Capeludos, S. João Baptista de Limões, S. Jorge de Goivães da Serra, S. Martinho de Bornes, S. Martinho de Mateus, S. Martinho de Vilar de Samardão, S. Pedro de Atei, S. Pedro de Parada de Monteiros, S. Pedro de Valongueiras, S. Pedro de Vila Real, S. Pedro do Bragado, S. Salvador de Mouços, S. Salvador de Ribeira de Pena, S. Salvador de Telões

⁵ Salvador de Vila Pouca de Aguiar, S. Sebastião do Populo, S. Tomé de Castelo, Santiago de Folhadela, Santiago de Mondrões, Santiago de Soutelo de Aguiar, Santiago de Vila Chá da Montanha, Santo Aleixo de Além Tâmega, Sta. Ana de Ribalonga, Sta. Eulália de Pensalves, Sta. Maria de Adoufe, Sta. Maria de São Fins, Sta. Maria Madalena de Lordelo, Sta. Marinha de Ribeira de Pena, Sta. Marinha de Vila Martim y Sta. Marinha de Vila Verde.

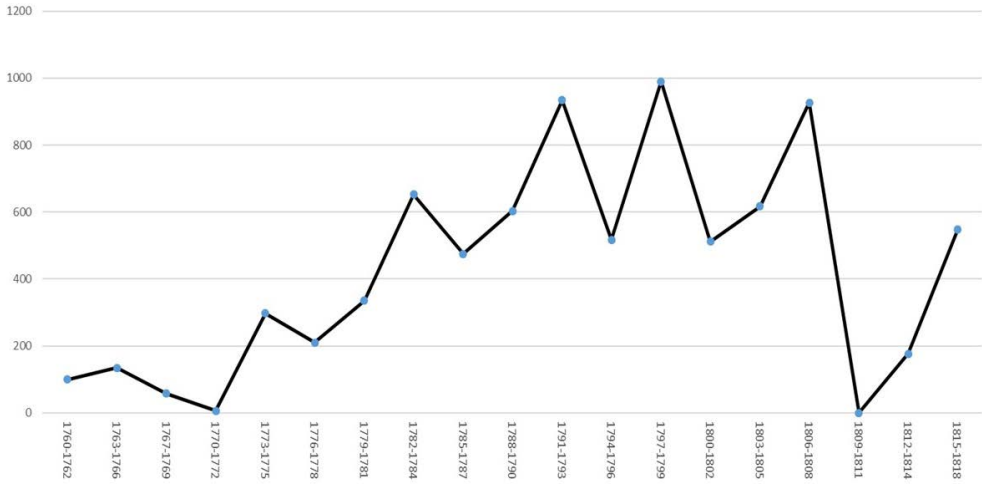
⁸ N. Sra. das Neves dos Vilares, N. Sra. da Assunção de Noura, O Salvador de Lufrei, S. Brás de Sobreira, S. Cristovão de Candemil, S. Domingos de Favaio, S. Gonçalo de Valongo, S. João de Várzea, S. Mamede de Bustelo, S. Mamede de Riba Tua, S. Martinho de Carneiro, S. Martinho de Carvalho do Rei, S. Paulo de Palheiros, S. Pedro de Abaças, S. Pedro de Canadelo, S. Pedro de Nogueira, S. Pelágio de Ansiães, S. Salvador de Sabrosa, S. Salvador de Torgueda, S. Vicente de Galafura, Sta. Luzia de Amieiro, Sta. Águeda de Carlão, Sta. Comba de Covelinha, Sta. Comba de Ermida, Sta. Eulália de Cumieira, Sta. Maria de Aboadela do Marão, Sta. Maria de Gondar, Sta. Maria de Guijains, Sta. Maria de Louredo, Sta. María de Murça, Sta. Maria de Pegarinhos, Sta. Maria Madalena de Candedo, Sto. Isidoro de Sanche, Sto. André de Campeão, Sto. André de Padornelo, Sto. António de Alvações do Corgo, Sto. Estevão de Vila Chá y Sto. Eugénio de Sta. Eufémia.

más áridas, en donde dominaba el cereal, fundamentalmente el centeno, caso de Vila Pouca de Aguiar. Entre ambos, espacios de transición en donde aparecían otros cultivos cerealeros, como el maíz, y cobraba importancia la producción de castañas (Mendes, 1985, p. 18). Se trata de un territorio, por lo general, escarpado y mal comunicado en la época, excepción hecha del entorno del río Duero, por el que sale buena parte de la producción vitícola hacia la costa. Dentro de este amplio espacio, las parroquias que forman parte del «Roteiro de Visitas» que analizamos englobaban unos 10.408 fuegos y 37.523 almas, si tomamos como referencia la información de las Memorias Parroquiales (1758)⁹. Estas cifras, aunque meramente orientativas, dada las carencias de la fuente, resultan útiles al menos para ofrecernos una visión aproximada de las dimensiones demográficas del espacio en los tiempos inmediatamente anteriores al desarrollo de las visitas que vamos a analizar.

Los «roteiros» vaciados evidencian una intensa actividad de vigilancia a lo largo del período acotado: entre 1760 y 1818 se acometieron en el territorio un total de 25 visitas, lo que supone que prácticamente cada dos años los delegados episcopales estaban acometiendo su labor de inspección en las parroquias. De todos modos, es importante matizar un tanto estos resultados globales. Entre 1760 y 1773 solamente disponemos de información de las visitas realizadas en la «Primeira Parte» de Vilareal y, además, son escasas las feligresías que dejan referencias de la actividad correctiva de los visitantes. De hecho, durante la década de los sesenta solamente quedan plasmados en estos apuntes dos parroquias y no es hasta comienzos de la de los ochenta cuando la información se extiende al resto de feligresías de aquella circunscripción. En el caso de la «Terceira Parte», como ya mencionamos con anterioridad, la información no comienza hasta 1773, aunque a partir de entonces abarca la práctica totalidad de las parroquias de ese marco. Teniendo en cuenta lo señalado y acometiendo un análisis evolutivo del número de amonestaciones registradas en las visitas (Gráfico n.º 1), se observa que estas se mueven en unos niveles relativamente modestos durante el primer decenio, llevando además una tendencia decreciente entre la primera y la última. Comienzan a recuperarse con fuerza a partir de 1773 y de un modo más notorio desde el decenio siguiente. De hecho, si en la primera década el promedio de acusaciones por visita fue de 58,6 en la siguiente asciende hasta 212, alcanzando las 423,7 en las de los ochenta¹⁰. Esa tendencia de crecimiento se mantiene tanto en las cinco visitas desarrolladas en los noventa (488,2) como en las de la primera década del XIX, en las que se alcanzan los niveles más altos (514).

⁹ Cálculos elaborados a través de la información aportada por Capela (2006, pp. 614-626; Capela, 2009, pp. 155-156).

¹⁰ Para las décadas de los sesenta, setenta y ochenta, se localizan respectivamente cuatro visitas en cada una de ellas: 1760-1761, 1763, 1765, 1767, 1771, 1773, 1777, 1780, 1782, 1784, 1786 y 1788.

Gráfico 1. Evolución de las amonestaciones en las visitas de Vila Real (1760-1818)

Al margen, pues, de los datos de partida, que parecen infravalorados por las limitaciones de la información recabada, de lo que no hay duda es de que la actividad de los visitantes parece incrementarse en las dos últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del XIX, tanto por la mayor frecuencia de visitas como por el significativo aumento de acusaciones registradas. Esta intensa actividad sufre un brusco frenazo entre los años 1808 y 1812 como consecuencia de los avatares bélicos del momento y la existencia de un período de sede vacante, aspectos que, sin duda, dificultaron el correcto desarrollo de las mismas (Capela, Matos y Boralheiro, 2008, pp. 57 y ss.). Cuando se recupera la práctica, aunque se retoma la frecuencia de visitas, muy por encima de lo constatado en otras diócesis lusas del momento¹¹, se observa una notable reducción en el número de amonestaciones: durante las cuatro visitas efectuadas entre 1812 y 1818, el promedio desciende a 181,5 muy por debajo, pues, de los resultados observados antes de dicho parón. Además de la limitación en el número de actuaciones punitivas, se reduce también el volumen de parroquias afectadas por las amonestaciones: si en las visitas decimonónicas anteriores a 1812 un 79,4 % de las parroquias visitadas contaban con actuaciones de este tipo, entre 1810 y 1818 se limitan al 55,7 %. Parece obvio que tal descenso tiene poco que ver con un repentino freno en el desarrollo de prácticas heterodoxas por parte de la población, sino, más bien, está relacionado con otros factores; quizás un menor rigor en la vigilancia por parte de las autoridades eclesiásticas o,

¹¹ La intensa actividad de los visitantes bracarenses en la comarca de Vila Real contrasta con lo observado, por ejemplo, en la diócesis de Coimbra. Si en el primer caso se registran un total de ocho visitas entre 1800 y 1818, en el mismo período solamente se desarrolla una en el segundo. Tal disminución del celo visitador por entonces se constata también en la mayoría de diócesis portuguesas (Paiva, 2000, pp. 250-255).

incluso, una posible limitación en la implicación por parte de los laicos a la hora de evidenciar las faltas de sus vecinos.

Esta actividad de vigilancia corresponde al episcopado de tres arzobispos bra-carenses: D. Gaspar de Bragança (1758-1789), Frei Caetano Brandão (1790-1805) y D. Miguel da Madre de Deus da Cruz (1815-1827), a los que hay que añadir un decenio de sede vacante (1805-1815), fruto de la complicada coyuntura política del momento. De entre todos, fue durante el mandato del franciscano donde se concentró un mayor número de amonestaciones por parte de los visitadores. De las 8095 registradas, 3570 corresponden a ese momento, lo que significa el 44,1 % del total. Los resultados no sorprenden, habida cuenta del profundo talante reformista de Frei Caetano, especialmente beligerante frente a los comportamientos escandalosos de las clases populares. De hecho, con el fin de atajar esos desvíos morales, no dudó en tratar de implicar a las autoridades civiles en su persecución, amén de perfeccionar el funcionamiento de las visitas en su arzobispado (Abreu, 1997, pp. 193-194). Empero, estos esfuerzos de reorganización y de actividad pastoral tienen un claro antecedente durante el episcopado de su predecesor, D. Gaspar de Bragança. De hecho, el 35,5 % de las amonestaciones corresponden a su gobierno y están especialmente focalizadas en los últimos años del mismo (Soares, 1997, p. 208). El restante 20,4 % corresponde a la década de sede vacante —13,6 %— y al episcopado D. Miguel da Madre de Deus da Cruz —6,8 %—.

3. TIPOLOGÍA DE LAS TRANSGRESIONES FEMENINAS

Una vez analizadas las características y evolución de las visitas en la comarca de Vila Real, nos podemos adentrar en el análisis de la tipología de los delitos vistos por los delegados episcopales y, de un modo más concreto, de aquellos con protagonismo femenino. La primera conclusión que arroja la información cuantitativa es el mayor peso de las mujeres en este proceso de vigilancia acometido por parte de los visitadores. De las 8095 amonestaciones registradas en el período objeto de estudio, 4290 pertenecían a mujeres, lo que supone el 53 % del total. Aunque en estos resultados no se debe minusvalorar la incidencia de las estructuras demográficas propias de la zona, en especial el peso de los movimientos migratorios masculinos, parece, por otro lado, evidenciarse el interés por parte de las autoridades eclesásticas en vigilar y reprimir los comportamientos heterodoxos femeninos, actitud, por otro lado, consustancial a una sociedad de marcado carácter patriarcal como aquella, que trasciende incluso del mundo católico, como es bien sabido (Stone, 1977, p. 151). Esta preeminencia femenina observada en la comarca de Vila Real no es coincidente con los comportamientos conocidos para otros espacios portugueses. Por ejemplo, en la isla de Madeira en un período temporal próximo, la segunda mitad del siglo XVIII, los varones alcanzaban los resultados hallados para las mujeres

en Trás-os-Montes —53 %— (Trindade, 1998, p. 84). O en la bracarense feligresía de São Tiago de Ronfe, en fechas similares, existía un práctico equilibrio entre ambos sexos, suponiendo las acusaciones femeninas el 49,9 % del total (Volpi Scott, 2002, p. 47). Los datos trasmontanos se aproximan más a los conocidos para la diócesis del Algarve entre 1630 y 1750, que arrojan una preeminencia femenina entre los acusados laicos del 53,4 % (Léal, 2004, p. 455).

Asimismo, acometiendo un análisis evolutivo de las acusaciones a mujeres, tomando como contraste los diferentes episcopados de la sede bracarense, se observa cómo durante el pontificado de D. Gaspar de Bragança, la intensidad en la vigilancia de los desvíos femeninos fue menor que en tiempos posteriores. De hecho, en la mayoría de las visitas efectuadas durante las décadas de los sesenta y setenta del siglo XVIII, el porcentaje de mujeres acusadas se hallaba por debajo del 50 % del total¹². Las tornas comenzaron a variar en los últimos años de su gobierno. En la década de los ochenta, se produjo un cambio de fase, apareciendo las mujeres ya como principales acusadas, en porcentajes incluso superiores a la media de todo el período¹³. Esa nueva dinámica se mantuvo durante el pontificado de Frei Caetano Brandão, en donde ya resulta extraño hallar una visita en la que las acusaciones femeninas sean minoritarias¹⁴. En consecuencia, parece que el proceso de intensificación del celo inspector por parte de los visitantes, que se potenció a partir de los ochenta del siglo XVIII, a la par que provocó un incremento en el número de acusaciones por visita a nivel general, impactó de un modo más intenso en la población femenina de la comarca. Tal tendencia, no solo se mantuvo, sino que se intensificó durante el decenio de la sede vacante, en donde se alcanzaron los porcentajes más altos —55,5 %—. Es decir, que en los momentos de menor intensidad en el número de visitas y acusaciones fue cuando el desequilibrio entre mujeres y hombres se acentuó de un modo más evidente. Finalmente, en los primeros años de episcopado de D. Miguel da Madre de Deus da Cruz, aunque se redujo un tanto, se mantuvo la preeminencia femenina, repitiendo los porcentajes del episcopado del arzobispo Brandão —53,6 %—.

Las mujeres, como sexo débil y más proclive a sucumbir al pecado, debían ser objeto de una estrecha supervisión, máxime en aquellos casos en los que no se hallaban bajo la autoridad de un esposo. Eso explica la preponderancia de las solteras en el conjunto general de las mujeres acusadas. En efecto, la información aportada

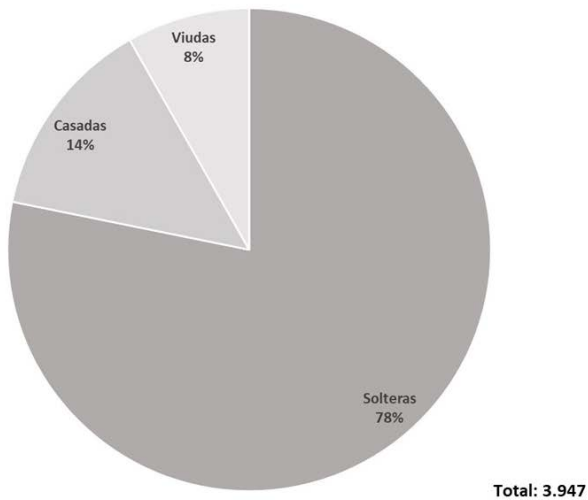
¹² En la de 1760, las acusaciones femeninas significaban el 48% del total, en 1763 el 47,9 %, en 1767 el 46,6 %, en 1773 el 47,5 %, alcanzando los niveles más bajos en la de 1777, momento en el que la presencia de mujeres descendió hasta el 43,8 %.

¹³ En las cuatro visitas desarrolladas durante aquel decenio —1782,1784,1786 y 1788— las acusaciones a mujeres significaron el 53% del total.

¹⁴ Este hecho solamente se produjo en 1797, con un peso femenino del 48,9 %. No obstante, durante su período al frente del arzobispado, las acusaciones a mujeres significaron el 53,6 % del total.

por los registros, una vez desechados las 866 referencias sin información al respecto —lo que supone el 10,7 % del total— no deja lugar a dudas (n.º 2): el 78,2 % de las acusadas eran solteras. La relevancia de este sector adquiere una dimensión más significativa si efectuamos un contraste con los datos masculinos, en los que los célibes solamente alcanzaban en 57,7 %. Si a ello añadimos las actuaciones frente a las viudas —8,2 %—, se subraya todavía más si cabe esa desconfianza de los visitantes y de los propios vecinos hacia las mujeres que vivían sin una estrecha vigilancia masculina, sector que significaba el 86,4 % del total.

Gráfico n.º 2. Estado civil de las mujeres acusadas en la comarca de Vila Real (1760-1818)



Hemos agrupado los diferentes pecados públicos denunciados durante el período en función de su naturaleza. Nuestra pretensión es facilitar de este modo el análisis de ese apreciable volumen de denuncias y comprender los objetivos y resultados de las mismas. Ciertamente, podríamos haber optado por otros criterios ya empleados por respetados colegas a la hora de estudiar este fenómeno en otros ámbitos portugueses, pero el hecho de no existir un patrón común en todos nos ha llevado a tratar de sintetizar los diferentes enfoques en una tabla que fuera lo suficientemente ilustrativa como para poder establecer los pertinentes contrastes (Tabla n.º 1)¹⁵.

¹⁵ Joaquim Carvalho y José Pedro Paiva, para su estudio sobre la diócesis de Coimbra, agrupan todos los delitos en cuatro tipos: morales, embriaguez, mala lengua y otros (Carvalho y

Tabla n.º 1. Tipología de las acusaciones femeninas en las visitas de Vila Real (1760-1818)

Causas	Total	%
Moral sexual	3865	90,5
Mala lengua	248	5,8
Conflictos matrimoniales o familiares	76	1,8
Incumplimiento de los preceptos religiosos	63	1,5
Conducta desordenada	20	0,4
Total	4272	100

Partiendo de esta división y tomando como base la información de las 4272 denuncias que ofrecen la información requerida¹⁶, se comprueba el abrumador peso que suponían las acusaciones relacionadas con la moral sexual de las mujeres. Este tipo de transgresiones significaban el 90,5 % de todas las acusaciones registradas durante el período. Ciertamente, dichas causas no eran únicamente las más frecuentes en el ámbito femenino; también entre los varones ocurría lo mismo. Sin embargo, en aquellos los porcentajes, siendo importantes, no alcanzaban los niveles observados entre las mujeres —86,1 %—. La cierta proximidad porcentual entre ambos sexos venía dada por el hecho de que la mayoría de los pecados de esta naturaleza se vinculaban a relaciones sexuales, especialmente los denominados «concubinatos», como tendremos ocasión de analizar pormenorizadamente más adelante. En consecuencia, la acusación solía afectar a una pareja cuando no a un varón o a una mujer que habían tenido trato carnal con varios individuos del otro sexo, aunque este comportamiento era, obviamente, mucho menos frecuente.

Este tipo de delitos morales eran también los más abundantes en el resto de diócesis portuguesas analizadas, si bien su peso porcentual no alcanzaba los niveles hallados para el territorio trasmontano. Por ejemplo, en el caso de la isla de Madeira, a nivel global, significaban el 54,9 % del total de los comportamientos escandalosos sancionados por las autoridades diocesanas durante la segunda mitad del siglo XVIII (Trindade, 1998, p. 86). El porcentaje es similar al ofrecido por Carvalho y Paiva (1989, p. 32) para la diócesis de Coimbra entre los siglos XVII y XVIII —58 %—. Si bien, en ámbitos más limitados de esta demarcación diocesana, caso de la feligresía de Pombal, los resultados para la primera mitad del Setecientos ascendían significativamente, hasta alcanzar el 85,4 % (Oliveira, 2015, p. 66). De igual modo, aunque la fuente y la instancia judicial no era la misma, también en el tribunal eclesiástico de Viseu a finales del siglo XVII se constata la preeminencia de este tipo de delitos,

Paiva, 1989, p. 32). Por su parte, Ana Cristina Machado Trindade en su análisis de las visitas de Madeira, los distribuye en base a los diez mandamientos (Trindade, 1998, p. 85).

¹⁶ Hay un total de 18 demandas que no hacían referencia a la naturaleza de la acusación. Se trata, no obstante, de un porcentaje muy exiguo de ocultación —0,4 %—.

que alcanzaban en ese caso el 75 % del total (Nunes, 2006, p. 196). Comportamiento repetido en otras instancias judiciales eclesiásticas fuera del ámbito portugués (Candau Chacón, 2020, p. 151). Asimismo, el peso de estas acusaciones también resultaba mayoritario en otros espacios de la propia archidiócesis bracarense. Así sucedía en Montelongo para un período temporal anterior (1571-1694), en donde los pecados de esta índole significaban el 65 %; o, también, en Vinha, entre 1613 y 1700, donde suponían el 53,1 % (Soares, 1997, pp. 606-618). Para un período más próximo, contamos con los datos de las feligresías de Salamonde, en los que el concubinato en todas sus formas alcanzaba el 77 % de los delitos localizados (Soares, 1989, pp. 219-262), y de São Tiago de Ronfe, con unos porcentajes mucho más próximos a los trasmontanos —90 %— (Volpi Scott, 2002, p. 45).

El resto de delitos eran ya de menor trascendencia desde el punto de vista cuantitativo. Destacaban especialmente las acusaciones a mujeres por protagonizar acciones de violencia verbal contra los vecinos de la feligresía — 5,8 %—, es decir por «ma língua». Ya por detrás se hallaban los casos vinculados a la conflictividad de tipo matrimonial —1,8 %—, especialmente relacionados con el abandono del hogar. Con porcentajes similares —1,5 %— se encontraban los vinculados al incumplimiento de los preceptos religiosos, en donde destacaba, fundamentalmente, la falta de asistencia a los oficios divinos, aunque, también se localizan ejemplos de sanación y hechicería. Y, ya finalmente, las muestras de conducta desordenada —0,4 %—, en donde hemos agrupado, fundamentalmente, los casos de embriaguez o de implicación en juegos prohibidos.

Antes de continuar con nuestro estudio pormenorizado de los delitos hallados en las pesquisas de los delegados episcopales, conviene tener en cuenta que su volumen no corresponde exactamente con el de infractoras. Es relativamente frecuente hallar mujeres acusadas por varias causas en una misma visita. Los casos son abundantes: sirva de ejemplo el de María Joaquina, vecina de la feligresía de São Pedro de Canaledo, acusada en 1773 por «devassa» —libertina— y por tener reuniones nocturnas con hombres y mujeres en su casa¹⁷. O el de una tal Josefa, vecina de Santa María de Gondar, que además de ser acusada en 1780 de concubinato con un vecino casado, añadía a ese delito el de «mal falante»¹⁸. Pero, sin duda, los ejemplos más recurrentes eran los de mujeres implicadas en concubinatos que, a su vez, eran culpadas de libertinas.

Amén de lo señalado, no debemos olvidarnos de la existencia de un apreciable número de reincidentes. De hecho, las acusaciones a trasmontanas que en visitas posteriores eran de nuevo amonestadas por el mismo delito significaban el 39,2 %

¹⁷ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da terceira parte de Vila Real/Cota 219.

¹⁸ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da terceira parte de Vila Real/Cota 219.

del total. Es el caso de una moza soltera llamada Teresa, a quien en la visita de 1784 a la feligresía de Santa María de Adoufe se la amonestaba por primera vez por «devaça e mal procedida», obteniendo el segundo aviso dos años más tarde, delito al que añadía entonces el de concubinato con Domingos José Machado, varón casado. O el de una viuda llamada María, vecina de São Pedro do Bragado, que en la visita de 1812 fue acusada de concubinato con un varón soltero, delito por el que volvió a ser amonestada seis años más tarde¹⁹.

4. LOS DELITOS CONTRA LA MORAL SEXUAL

Como hemos podido comprobar, la gran mayoría de acusaciones localizadas en la comarca de Vila Real para el período objeto de estudio tenían que ver con los desvíos de carácter sexual, que alteraban los postulados morales predicados por la Iglesia. Atendiendo a su apreciable volumen, hemos juzgado conveniente acometer un análisis tipológico de estas transgresiones para facilitar nuestro análisis. A tal fin hemos optado por agrupar la importante variedad de acusaciones en seis grandes conjuntos (Tabla n.º 2).

Tabla n.º 2. Acusaciones a mujeres relacionadas con la moral sexual en las visitas de Vila Real (1760-1818)

Causas	Mujeres	%
Amancebamiento/concubinato	2858	73,9
Vida disoluta	692	17,9
Incesto	170	4,4
Consentimiento	116	3,0
Alcahuetería/prostitución	26	0,7
Relaciones prematrimoniales	3	0,1
Total	3865	100

De entre todos, como se puede comprobar en el recuento, el delito más repetido era el concubinato —73,9 %—, entendiendo este como la relación sexual entre un hombre y una mujer fuera del matrimonio. Dentro de este nutrido conjunto de acusaciones hemos incluido los llamados concubinatos simples y los adulterinos. También hemos incorporado el reducido número de amancebamientos reflejado y los casos de «sospechas de concubinato», es decir, aquellas acusaciones en las que no había certeza completa de que el pecado se hubiera consumado.

¹⁹ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

La proliferación de esta práctica se constata en otros territorios estudiados, tanto dentro del propio arzobispado bracarense como en el resto del ámbito luso, y fue motivo de honda preocupación por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles (Volpi Scott, 2002, p. 46). De hecho, en 1791 el Intendente General de Policía, en una misiva dirigida al arzobispo Frei Caetano Brandão, achacaba la abundancia de concubinatos y amancebamientos a los excesivos emolumentos que cobraban los párrocos a la hora de tramitar los expedientes matrimoniales (Abreu, 1997, p. 194). Tal explicación parece demasiado simplista para un fenómeno en el que, a buen seguro, influyeron más decisivamente otros factores vinculados a las estructuras económicas y demográficas del territorio. Y es que, sin lugar a dudas, las restricciones del mercado matrimonial motivadas por los desequilibrios económicos dominantes en aquel ámbito territorial o la incidencia de los movimientos migratorios debieron de influir de un modo notorio. No olvidemos que, a comienzos del siglo XIX, Trás-os-Montes era una de las regiones portuguesas con una mayor movilidad de la población (Alves, 2003, p. 44). En efecto, el destacado peso de los flujos migratorios como consecuencia de la endeble economía de la zona generó una importante escasez de varones, obstaculizando a un número significativo de mujeres su acceso al matrimonio. En este contexto de estrechez del mercado matrimonial, con una importante incidencia del matrimonio tardío y de altos porcentajes de celibato, es donde podemos contextualizar adecuadamente la importancia del concubinato²⁰. Este no sería más que una salida natural para las mujeres solitarias, bien como instrumento de canalización de sus deseos sexuales o bien, en determinados casos, como oportunidad para poder concebir un hijo, entendiendo la descendencia como un apetecible apoyo para su precaria economía familiar (O'Neill, 1985, p. 141).

El protagonismo de las solteras en los concubinatos parece apoyar esta idea: el 81 % de las mujeres acusadas ante el visitador se hallaban en estado célibe, circunstancia que descendía considerablemente en el caso de los varones —63,1 %— (Tabla n.º 3). Obviamente, junto a los condicionantes económicos y demográficos, no debemos dejar de lado otros factores menos tangibles desde un punto de vista documental, pero que, a buen seguro, también estaban presentes. Nos referimos, claro está, a la cotidianidad de este tipo de comportamientos en la sociedad rural del momento y la permisividad con que podían ser tratados. A este respecto, a pesar del apreciable volumen de acusaciones recabadas, lo cierto es que en muchas ocasiones los visitadores no contaban con una colaboración tan abierta por parte de los vecinos participantes en las declaraciones como cabría esperarse. Si a ello le añadimos las limitaciones de las penas impuestas, especialmente a los amonestados por vez primera, podemos comprender las dimensiones de un fenómeno que,

²⁰ A este razonamiento llega Ana Silvia Volpi (2002, p. 46) en su trabajo sobre São Tiago de Ronfe.

parece, mantenía cierto vigor a pesar del prolongado espacio temporal en el que se llevaba persiguiendo por parte de las autoridades eclesiásticas.

Tanto en el caso de las mujeres solteras, como en las viudas, la relación más común era con un varón soltero, con unos porcentajes muy similares —64 % y 64,9 % respectivamente—. Pero, no deja de causar sorpresa a primera vista el apreciable número de relaciones con hombres casados, en los que eran, además, particularmente activas las viudas —13,8 %— frente a las solteras —6,9 %—. Si a ello le añadimos la existencia de un 10 % de denuncias en las que se hallaban implicadas mujeres casadas, encontramos un volumen de relaciones adúlteras en su conjunto del 29,5 % del total de concubinatos. Un porcentaje ciertamente elevado, en el que solteras y viudas contribuían con un 66,2 % frente al 33,8 % restante de las casadas.

De todos los tipos de adulterio posibles, el predominante de un modo abrumador era el protagonizado por una mujer soltera y un varón casado —60,9 %—²¹. Esta hegemonía de las solteras se debe poner en relación con los ya señalados condicionantes económicos, demográficos y culturales del territorio. A ello hay que añadir la menor gravedad que ofrecía a los ojos de los moralistas católicos este tipo de prácticas, en contraposición con el adulterio ejercido por una mujer casada, considerado mucho más grave por las connotaciones que podían derivar en lo tocante a la descendencia (Martín García, 2014, pp. 188-189). Siendo esto cierto, existía también un significativo número de adulterios protagonizados por mujeres casadas —33,8 %—. Puede sorprender a primera vista la cierta permisividad con la que actuaban los visitadores ante estos comportamientos aparentemente tan graves; sin embargo, existían determinados condicionantes a tener en cuenta. En primer lugar, el impacto de las estructuras demográficas, especialmente la incidencia de los movimientos migratorios que provocaban que algunas mujeres casadas se hallasen solas en el hogar ante la ausencia temporal o definitiva de su esposo²². Así le sucedía a Manoela Roiz, acusada en 1802, en la visita efectuada a la parroquia de São Domingos de Favaio, de concubinato con un hombre soltero²³. Esta circunstancia parece atemperar el rigor de los castigos impuestos, a pesar de que las constituciones sinodales señalaban todo lo contrario. Tampoco podemos descartar que se abriese a posteriori un proceso ante el tribunal episcopal del que no quede constancia en los «roteiros». No obstante, la abundante presencia de este pecado en los registros deja claro que los métodos coercitivos no parece que fueran muy

²¹ El porcentaje se ha calculado sobre los 781 adulterios localizados.

²² En el ámbito hispano también se constata la relación entre prácticas de este tipo o de bigamia con la ausencia del esposo (De La Pascua Sánchez, 2016, p. 270).

²³ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da terceira parte de Vila Real/Cota 219.

efectivos²⁴. En otras ocasiones, el trato carnal había venido precedido de un abandono del hogar por parte de la mujer, a veces bastante prolongado ya en el tiempo. Maria Caetana, vecina de São Pedro do Bragado era acusada en 1795, con primera amonestación, por amancebamiento con un mozo soltero de la parroquia y, por segunda vez, por vivir por decisión propia separada de su esposo²⁵. Finalmente, no eran escasas las ocasiones en las que estos concubinatos adúlteros contaban con el consentimiento del marido, lo que también parece limitar la acción punitiva del visitador con respecto a la mujer, recayendo de igual modo el castigo también sobre su esposo. Así aconteció en la feligresía de São Salvador de Telões en 1795, cuando se acusaba al marido de María Joaquina de consentir el adulterio de esta con un vecino soltero, de nombre de José Antonio²⁶.

Dentro de estos concubinatos adúlteros, eran considerados sumamente graves por las constituciones sinodales aquellos en los que participaban integrantes del clero. Para todo el período hemos localizado un total de 25 casos de este tipo, lo que supone el 3,2 % de todos los de esta naturaleza. Se trataba de un número reducido de clérigos que, no obstante, solían ser pertinaces en esos comportamientos. Un caso muy significativo al respecto es el del padre José Roiz, vicario de la parroquia de Nossa Senhora da Assunção de Afonsim, al que en 1799 se le acusaba de fama de concubinato con tres mujeres, una prima suya y dos casadas, quedando «en abierto» los dos últimos casos. Cinco años más tarde, la acusación se retomó, aunque en este momento exclusivamente por la supuesta relación con una de aquellas mujeres casadas, quedando de nuevo abierta la averiguación²⁷. Al margen de esta participación clerical en prácticas adúlteras, fueron mucho más abundantes los casos de concubinato o fama de concubinato con mujeres solteras o viudas —6,9 % y 4,2 % del total en cada caso—. Evidentemente, y como ya sucedía con los adulterios, estamos ante casos limitados en comparación con el conjunto de concubinatos, pero resultan especialmente significativos como vehículo para medir

²⁴ El arzobispo Mato e Noronha ordenaba en sus constituciones de 1639, impresas a finales del xvii, que se actuase de manera rigurosa contra el pecado del adulterio y no con penas pecuniarias leves como se había hecho hasta entonces pues, consideraba, que esa había sido la causa principal de su extensión por el territorio arzobispal. En el caso de existir sospechas de adulterio por parte de una mujer casada, se trataría de preservar su anonimato en los registros de visita y también en el proceso judicial abierto a posteriori, tanto por preservar su honra como para evitar acciones violentas por parte del esposo. Obviamente, estas disposiciones no se guardaron en lo que atañe a los libros de visita (De Matos, 1697, pp. 657-659).

²⁵ De la acusación de amancebamiento quedará exonerada. ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

²⁶ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

²⁷ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

la calidad moral del clero rural de entonces. En este sentido, hay casos realmente escandalosos, como el sucedido en la feligresía de Santiago de Mondrões en 1786, cuando dos hijas solteras de Manoel Cabral, llamadas Joaquina y Anna, fueron acusadas de cómplices de concubinato por su relación respectiva con los clérigos Manoel Rodrigues y Antonio Ferreira Salgado²⁸.

No resultaba infrecuente que, en casos especialmente escandalosos como estos u otros, a las mujeres, junto a la acusación de concubinato, se le agregara el de «devassa» o «desonesta». Precisamente, el segundo tipo de pecados más abundante dentro de los relacionados con la moral sexual, aunque muy por detrás de los concubinatos —17,9 %—, eran aquellos que vinculaban a la acusada a una vida supuestamente disoluta, aspecto especialmente delicado en el caso femenino. En estos casos, no se vinculaba la acusación a una relación concreta y conocida con un varón, como en las de concubinato, sino a una actitud impúdica, contraria a la honestidad. Y es que, en el código de valores impuesto, honra y vergüenza se hallaban estrechamente unidas. No llegaba pues con la castidad, sino que también era imprescindible comportarse adecuadamente en sociedad. La falta de vergüenza, mostrar demasiada complicidad con los varones o expresarse de un modo poco recatado implicaban un desdoro para la honra femenina que era necesario atajar (Lobo, 2000, p. 17).

En general, la explicación de estos destacados porcentajes se relaciona con lo expuesto anteriormente a la hora de estudiar el caso de los concubinatos. Este tipo de acusaciones se vinculaban mayoritariamente a mujeres solteras, que a veces incluso vivían en el hogar paterno o materno, pues no era extraño que fueran hijas de otras mujeres del mismo estado. En este sentido, no resultó infrecuente que se acusase a sus padres de consentidores, al no ser capaces o no querer atajar el pecado que estaba cometiendo la moza que se hallaba, teóricamente, bajo su tutela.

Cuando junto a estas acusaciones existía la certeza de que la infractora había tenido descendencia, fruto de relaciones ilícitas, a los términos señalados se unía el de «parideira» —paridora—. En 1830, varios parroquianos de Santa Marta da Montanha, empleaban esa denominación para referirse a su vecina Luisa Alves, mujer soltera. Uno de ellos, la acusaba de haber tenido dos partos, aunque desconocía quiénes habían sido los padres. El otro aseguraba que la tal Alves «tem parido alguma vezes»²⁹. Ese mismo año, en la feligresía de Santo Antonio da Lagoa, una moza soltera llamada Sebastiana Luisa era condenada por «devassa e parideira». Uno de los testigos que la acusó, llamado Joao Bautista, de 74 años, decía de ella que era

²⁸ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

²⁹ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Devassa da Primeira Parte de Vila Real/Cota 206.

una «mulher devassa, parideira, de cuja vida deshonesta e licenciosa resulta grave escandalo a toda a freguesía»³⁰.

Por detrás de las acusaciones de vida disoluta, hallamos aquellas otras que aludían a relaciones incestuosas —4,4 %—. En rigor, los visitantes las catalogaban como concubinatos incestuosos, pero por sus particularidades hemos preferido separarlas del conjunto de concubinatos. Por lo general, estos incestos eran protagonizados por primos, aunque tampoco fue infrecuente que se hiciera referencia a relaciones entre cuñados, que gozaban de esa misma consideración. En 1788, la viuda María Gonzales, de la parroquia de São Salvador de Telões, fue acusada de concubinato incestuoso con dos primos, que a su vez eran hermanos. Del primero de ellos, que, además, era compadre de pila bautismal, parió dos veces y del otro una tercera³¹. Frente a estos casos, reprobables desde el punto moral pero de gravedad limitada, hemos localizado uno excepcional que derivó en proceso ante el tribunal episcopal: el de Manuel Alves, acusado en 1780 de concubinato incestuoso con su propia hija Anna Manuela³².

Dejando al margen estos pecados, el resto eran, en la práctica, mucho menos relevantes. Aparecen un 3 % referidos a las acusaciones a madres por consentidoras de las prácticas pecaminosas de sus hijas. Asimismo, se reflejan casos muy puntuales de acusaciones de alcahuetería y prostitución, muy poco relevantes —0,7 %—, atendiendo a la importancia del concubinato y al hecho de encontrarnos en ámbitos rurales en los que este fenómeno era muy restringido. Y, finalmente, algunos ejemplos muy poco significativos de lo que hemos denominado «relaciones prematrimoniales», es decir, aquellas acusaciones a mozos prometidos por frecuentar antes de las nupcias la casa de la novia, dando a entender la existencia de un posible trato ilícito.

5. LA PERSECUCIÓN DE OTROS PECADOS

A pesar de la clara preeminencia de los delitos de corte sexual en la acción de vigilancia de los visitantes, los «roteiros» también nos ofrecen información de otros tipos de transgresiones presentes en la sociedad trasmontana de finales del Antiguo Régimen. De entre ellos, destacaba por su importancia —5,8 %—, el que hemos denominado como «mala lengua», traduciendo el término literalmente del portugués. Esta expresión hace referencia a los malos tratamientos de palabra y, en ocasiones,

³⁰ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Devassa da Primeira Parte de Vila Real/Cota 206.

³¹ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Devassa da Primeira Parte de Vila Real/Cota 206.

³² Eran vecinos de São Cristovão de Candemil. ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da terceira parte de Vila Real/Cota 219.

más puntuales, incluso a la blasfemia o al comportamiento violento (Tabla n.º 1). Ciertamente, los insultos y difamaciones constituían una parte consustancial en las relaciones de convivencia de la sociedad de la época. La violencia verbal podía incluso constituir en ocasiones un válvula de escape para mitigar las tensiones de distinta naturaleza presentes en la vida cotidiana (Mantecón Movillán, 2011, p. 112; Esteves, 2011, pp. 125-155). A pesar de ser un recurso empleado indistintamente por varones y mujeres, era considerada en la época un arma de naturaleza esencialmente femenina, especialmente utilizada por las mujeres procedentes de los sectores populares (Jurado Revaliente, 2014, p. 192). Esa infundada impresión, condicionada por la escala de valores de la época, incentivó el celo de los visitantes a la hora de tratar de atajar tales comportamientos. Los «roteiros» identifican a estas infractoras como «mentireira» —mentirosa—, portadoras de una «ma lingoa», «descomposta de lingoa» o «brava» —de genio impetuoso—. El ejemplo de Anna María, mujer soltera de la feligresía de Nossa Senhora da Purificação de Fiolhoso, resulta altamente ilustrativo de esta realidad. En el «livro de Termos» de la Primeira Parte de Vila Real de 1825, aparece acusada de ser mujer «de lingoa depravada», exhortándola el visitante a que se abstuviese de «insultar os seus vesinhos com palavras e dictos injuriosos» y que mitigase «seu genio altivo i orgulhoso»³³.

El resto de delitos son ya porcentualmente poco relevantes. Los vinculados a la conflictividad familiar, especialmente a las transgresiones vinculadas al sacramento del matrimonio, suponen el 1,8 % del total. En la mayoría de los 76 casos localizados se hacía referencia al abandono del hogar conyugal. Es el caso de una mujer casada de Santiago de Soutelo de Aguiar, llamada María José, acusada en 1786 de «nao fazeer vida com seu marido e viver separada em casa de seu pai»³⁴. Aunque el abandono pudo suceder como consecuencia de la violencia ejercida por el esposo³⁵, en la mayoría de los casos parece que se intuye cierto consentimiento mutuo, es decir, la existencia de un «divorcio voluntario» (Stone, 1990, p. 161). Así sucedía en 1799 con el matrimonio compuesto por Antonio Martines y su mujer Luisa, vecinos de São Salvador de Mouços, acusados de vivir separados, a lo que se añadía la implicación de la madre de ella como cómplice de aquella situación³⁶. Sea como

³³ Por significar la primera amonestación no se le fijó pena económica alguna, advirtiéndole que en futuras ocasiones se actuaría con mayor rigor. ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Termos da Primeira Parte de Vila Real/Cota 204.

³⁴ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

³⁵ Cuando en 1824 acusan en São Cristovão de Mondim de Basto a un matrimonio de vivir separados, él alega que había sido su esposa la que había abandonado el hogar, mientras que ella aseguraba que lo había hecho para evitar males mayores. ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/ Devassa da visita da Segunda parte de Vila Real/Cota 215.

³⁶ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

fuere, por lo general, a la acusación de abandono solían unirse otras relacionadas con la moral sexual, caso del concubinato o la vida licenciosa.

Por su parte, el incumplimiento de los preceptos religiosos, significaba un exiguo 1,5 % del total de acusaciones. Por lo general, hacía referencia a la ausencia de esas mujeres de los oficios religiosos los días de precepto, aunque también aparecen casos en los que se les achacaba estar trabajando en día santo³⁷. De un modo mucho más puntual contamos con referencias sobre supuestas curanderas, hechiceras e incluso brujas³⁸. El término más repetido era el de «benzedeira». Es el caso de María de Castro, acusada de «benzedeira e conjuradora» en la feligresía de São Salvador de Bilhó en 1824, o el de Luisa Carvalho, a la que se le achacaban «fanatismos de benzedeiras e conjuros» en São Vicente de Ermelo ese mismo año³⁹. Frente a estas curanderas, que realizaban oraciones y conjuros, la actuación de los visitantes se caracterizaba por la moderación, limitándose la primera vez a advertirles de lo impropio de su comportamiento y amenazándolas con acciones más duras en futuras ocasiones. Por supuesto, los casos de brujería eran mucho menos frecuentes. En la comarca de Vila Real solo hemos localizado uno, el de una joven soltera de Santa Iria de Vacoura, llamada Francisca Teresa, a la que se le acusaba «por se finger bruxa». Afirmaba haber tenido encuentros nocturnos con el diablo y haber participado en aquelarres, llegando a aparecer delante del vecindario completamente desnuda. El matiz con el que se identifica su actitud en el registro denota ya el propio escepticismo del visitador con respecto a la verosimilitud del testimonio de la joven. En consecuencia, la pena fue benevolente, requiriéndola a que se retractase y pidiese perdón públicamente para mitigar el escándalo que habían generado sus palabras y reconociese sus embustes⁴⁰.

Finalmente, encontramos un pequeño conjunto de acusaciones que hemos denominado «conductas desordenadas» y que hacen referencia a la participación femenina en juegos de azar y, de un modo mayoritario, al consumo de alcohol —0,4 %—. De hecho, de los 20 casos localizados, 16 aludían a la embriaguez o a la excesiva disposición de la mujer a la ingesta de vino. Los apuntes de los visitantes seguían un patrón muy similar: como el ejemplo de la moza soltera llamada Bárbara, de la feligresía de São Tomé do Castelo, que era acusada en 1799 «por se tomar do vino»⁴¹, término que constituye el más frecuente a la hora de hacer referencia a esta conducta desarreglada.

³⁷ Así sucede en 45 de los 63 casos computados.

³⁸ Son en total 18 acusaciones.

³⁹ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/ Devassa da visita da Segunda parte de Vila Real/Cota 215.

⁴⁰ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

⁴¹ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/Roteiro da primeira parte de Vila Real/Cota 203.

6. LAS VISITAS Y LA BÚSQUEDA DE UNA MUDANZA DE LAS COSTUMBRES FEMENINAS: ¿ÉXITO O FRACASO?

Como hemos podido comprobar, el estudio de los libros de visita de la comarca de Vila Real evidencia la intensa actividad acometida por la autoridad episcopal a finales del Antiguo Régimen en su afán por lograr la reforma de los comportamientos impropios de los seglares en general y de las mujeres en particular. La frecuencia con la que los visitantes diocesanos inspeccionaron las parroquias de la comarca y el apreciable volumen de acusaciones registradas, en las que primaban abrumadoramente las vinculadas a la moral sexual, reflejan el vivo interés de los arzobispos bracarenses por mitigar el impacto de algunas transgresiones que aún entonces mantenían incólume su vitalidad dentro de aquella sociedad rural, a pesar de los esfuerzos seculares por minimizarla.

Aunque, ciertamente, la edad de oro de las visitas en Portugal se focaliza en tiempos precedentes, especialmente durante el siglo XVII y primer tercio del Setecientos, produciéndose a partir de entonces una tendencia decreciente en su presencia e intensidad, la comarca de Vila Real vive en el último tercio del siglo XVIII y los primeros años del XIX, un período de efervescencia en este campo. La difícil coyuntura política motivada por la invasión francesa y el período de sede vacante constituirán los factores inmediatos que frenen un proceso que, aunque, posteriormente, vivirá una cierta recuperación, no adquirirá ya los niveles de partida.

De igual forma, en contraste con otras realidades diocesanas conocidas, en el territorio trasmontano continúa preponderando la vigilancia de los comportamientos sexuales reprobables, dentro del conjunto de pecados perseguidos. Y lo que es más importante, si por lo general para el contexto luso, las acusaciones solían distribuirse de un modo equilibrado en cuanto a sexo y estado civil (Paiva, 2000, pp. 250-255), en este espacio de Trás-os-Montes no sucede así ni mucho menos. Existe una mayor propensión a la vigilancia de los comportamientos femeninos, aunque el desequilibrio no puede ser muy acusado, atendiendo a la importancia de los concubinatos. Un desvelo que se incrementa a medida que va avanzando el último tercio del siglo XVIII y que, curiosamente, alcanza su cénit en el momento menos intenso de vigilancia durante el período: la etapa de la sede vacante que coincide, a grandes rasgos, con las guerras napoleónicas. De igual modo, hay un marcado desequilibrio en favor de las solteras, que se erigen en el foco principal de vigilancia eclesiástica, tanto por su protagonismo en determinadas prácticas punibles, como debido a la tradicional desconfianza frente a las mujeres que no se hayan bajo la autoridad de un varón.

A pesar de todo lo señalado, la intensa actividad de los visitantes y la persecución y castigo de las transgresiones femeninas tuvieron un nivel de éxito limitado. Las relaciones sexuales de carácter extramatrimonial siguieron pesando con fuerza en aquella sociedad rural, marcada por unas estructuras económicas y demográficas

cas que ayudaban a mantenerlas, a lo que se unía una cierta permisividad desde el punto de vista cultural dentro del entorno parroquial. El apreciable número de reincidencias parece apuntar a la existencia de resistencias de carácter pasivo a la acción represora auspiciada desde Braga. Y es que cuando caen las acusaciones en los últimos años del marco temporal de nuestro estudio, es evidente que no lo hacen por el hecho de que los desvelos eclesiásticos se coronaran con éxito, sino, más bien, por una conjunción de factores marcados por la relajación en la vigilancia por parte de los visitantes y una menor colaboración de parte de los delatores.

Pero incluso, en el momento álgido de la vigilancia diocesana, cuando los delitos mantuvieron una fuerte presencia en los registros, también lo hacían las reincidencias, potenciadas igualmente por el corte moderado de las penas impuestas en la mayoría de los casos, que se saldaban con simples amonestaciones o con una multa económica que, en no pocas ocasiones, no se pagaba o se hacía tras un importante recorte con respecto a lo dispuesto por el visitador, aludiendo la infractora a su situación de pobreza. Los ejemplos que nos ofrecen los livros de devassas son abundantes y elocuentes: sirva como muestra el de Maria de Gouvêa, mujer casada, vecina de Santa Maria de Adoufe, que fue condenada en 1830 al pago de 1000 reales por un concubinato adulterino, de los que pagó solamente 320, alegando un estado económico precario⁴². O lo sucedido seis años antes a una mujer soltera, natural de São Salvador de Bilhó, que fue eximida del pago de una pena por amancebamiento, en atención a su pobreza⁴³.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abreu, J. P. (1997). *D. Frei Caetano Brandão: O reformador contestado*. Braga: Universidade Católica Portuguesa.

Alves, D. (2003). Religiosidade da população portuguesa no início do século XIX. As faltas de desobriga pascal em 1801. *Penélope*, 28, pp. 31-55.

Bethencourt, F. (1987). As visitas pastorais. Um estudo de caso (Entradas, 1572-1593). *Revista de História Económica e Social*, 19, pp. 95-112.

Caetano, M. (1965). A recepção e execução dos decretos do Concilio de Trento em Portugal. *Revista da Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa*, 19, pp. 7-87.

⁴² ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/ Devassa da primeira parte de Vila-Real/Cota 206.

⁴³ ADB. Visitas e Devassas/Vila Real (1ª, 2ª e 3ª parte)/ Devassa da visita da Segunda parte de Vila Real/Cota 215.

- Candau Chacón, M. L. (2020). *Entre procesos y pleitos. Hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Capela, J. V. (2006). *As freguesias do Distrito de Vila Real nas Memórias Paroquiais de 1758. Memórias, História e Património*. Braga: Governo Civil de Vila Real.
- Capela, J. V. (2009). *As freguesias do Distrito do Porto nas Memórias Paroquiais de 1758. Memórias, História e Património*. Braga: Universidade do Minho.
- Capela, J. V., Matos, H. y Borralheiro, R. (2008). *O Heróico Patriotismo das Províncias do Norte. Os concelhos na Restauração de Portugal de 1808*. Braga: Casa Museu de Monção/Universidade do Minho.
- Carvalho, J. y Paiva, J. P. (1985). Reportório das visitas pastorais da diocese de Coimbra. Séculos XVII, XVIII e XIX. *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 7, pp. 111-214.
- Carvalho, J. y Paiva, J. P. (1989). A evolução das visitas pastorais da diocese de Coimbra nos século XVII e XVIII. *Ler História*, 15, pp. 29-41.
- Carvalho, J. (1990). A jurisdição episcopal sobre leigos em matéria de pecados públicos: As visitas pastorais e o comportamento moral das populações portuguesas de Antigo Regime. *Revista Portuguesa de História*, 24, pp. 121-163. https://doi.org/10.14195/0870-4147_24_4
- De la Pascua Sánchez, M. J. (2016). «A la sombra» de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del setecientos. *Studia Historica: Historia Moderna*, 38(2), pp. 237-285. <https://doi.org/10.14201/shhmo201638223728>
- Delumeau, J. (1979). *Le catholicisme entre Luther et Voltaire*. Paris: P.U.F.
- Delumeau, J. (1983). *Le péché et la peur. La culpabilisation en Occident, XIIIe-XVIIIe siècles*. Paris: Fayard.
- De Matos, S. (1697) *Constituições synodaes do Arcebispado de Braga*. Lisboa: na officina de Miguel Deslandes. Recuperado el 12 de septiembre de 2023, de <https://aqualibri.cimcavado.pt/handle/20.500.12940/11563>
- Dos Santos, E. (1979). Os Livros das Visitas Pastorais da Região Portuense. Questões e Perspectivas de Abordagem. *Revista de História*, 2, pp. 237-244.

- Esteves, A. (2011). A duas palavras, três porradas: a violência verbal como expressão da conflituosidade social no Alto Minho do Oitocentos. En Moura, F. Azevedo, F. y Capela, J. V. (Coords.). *Justiça na Res Publica (sécs. XIX-XX). Vol. 2. Ordem, Direitos Individuais e Defesa da Sociedade* (pp. 125-155). Braga: CITCEM.
- García Hourcade, J. J. e Irigoyen López, A. (2006). Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la Historia de la Iglesia en la Edad Moderna. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 15, pp. 293-301. <https://doi.org/10.15581/007.15.10227>
- Jacome, M. A. (2011). *Inventário das Vissitas e Devassas*. Braga: Arquivo Distrital de Braga. Recuperado el 14 de febrero de 2023, de <http://www.adb.uminho.pt/uploads/Invent%C3%A1rio%20das%20Visitas%20e%20Devassas.pdf>
- Jedin, H. (1972). *Historia del concilio de Trento*. Pamplona: Universidad de Navarra, 4 vols.
- Jurado Revaliente, I. (2014). La mala lengua de la mujer: blasfemias, irreverencias y proposiciones. En M. L. Candau Chacón (rd.), *Las mujeres y el honor en la Europa Moderna* (189-216). Huelva: Universidad de Huelva.
- Léal, B. (2004). *La Crosse et le Bâton: Visites Pastorales et recherche des pécheurs publics dans le Diocèse d'Algarve (1630-1750)*. París: Centre culturel Calouste Gulbenkian.
- Lobo, M. (2000). *Pobres, honradas e virtuosas: os dotes de D. Francisco e a Misericórdia de Ponte de Lima*. Barcelos: Santa Casa de Misericórdia de Ponte de Lima.
- Martín García, A. (2014). Divorce and abuse in 16th, 17th and 18th century Spain. *Procedia. Social and Behavioral Sciences*, 16, pp. 184-194. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2014.12.042>
- Mantecón Movellán, T. (2011). Las mujeres ante los tribunales castellanos: Acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen. *Chronica Nova*, 37, pp. 99-123.
- Mendes, J. M. (1985). *Trás-os-Montes nos finais do século XVIII (alguns aspectos económico-sociais)*. Bragança: Instituto Politécnico de Bragança.

- Nunes, J. (2006). Crime e castigo: «Pecados Públicos» e Disciplinamento Social na Diocese de Viseu (1684-1689). *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 6, pp. 177-213. https://doi.org/10.14195/1645-2259_6_8
- O'Malley, J. C. (2013). *Trent: what happened at the council?* Cambridge, MA: Harvard University Press. <https://doi.org/10.4159/harvard.9780674067608>
- O'Neill, B. J. (1985). Morrer e herdar no Trás-os-Montes rural. En R. G. Feijó, H. Martins y J. Pina Cabral (eds.), *A Morte no Portugal contemporâneo. Aproximações sociológicas, literárias e históricas* (pp. 111-145). Lisboa: Querco.
- Oliveira, R. (2015). Criminalidade feminina nas visitas pastorais da diocese de Coimbra. O caso da paróquia de Pombal (1649-1805). En I. Drumond y M. Torremocha (coords.), *As mulheres perante os tribunais do Antigo Regime na Península Ibérica* (pp. 63-84). Coimbra: Coimbra University Press. https://doi.org/10.14195/978-989-26-1033-7_3
- Paiva, J. P. (2000). As visitas pastorais. En Azevedo, C. M. (Dir.), *História Religiosa de Portugal. Vol. 2* (pp. 250-255). Lisboa: Círculo de Leitores.
- Paiva, J. P. (2001). Visitações. En Azevedo, C. M. (Dir.), *Dicionário de História Religiosa de Portugal. Vol. 4* (pp. 365-370). Lisboa: Círculo de Leitores.
- Paiva, J. P. (2014). A recepção e aplicação do Concílio de Trento em Portugal: Novos problemas, novas perspectivas. En A. Gouveia, D. Barbosa y J. P. Paiva (coords.), *O Concílio de Trento em Portugal e nas suas conquistas. Olhares novos* (pp. 13-40). Lisboa: Universidade Católica Portuguesa/Centro de Estudos de História.
- Palomo, F. (2006). *A Contra-Reforma em Portugal, 1540-1700*. Lisboa: Livros Horizonte.
- Polónia, A. M. (1995). Recepção do Concílio de Trento em Portugal: as normas enviadas pelo cardeal D. Henrique aos bispos do reino, em 1553. *Revista da Faculdade de Letras-História* (2.ª série), 7, pp. 133-143.
- Polónia, A. M. (2014). A recepção do Concílio de Trento em Portugal. En A. Gouveia, D. Barbosa y J. P. Paiva (coords.), *O Concílio de Trento em Portugal e nas suas conquistas. Olhares novos* (pp. 13-40). Lisboa: Universidade Católica Portuguesa/Centro de Estudos de História.

- Poutrin, I. (2006). Las mujeres en el siglo de las reformas religiosas. En A. L. Cortés Peña (coord.). *Historia del Cristianismo. III El Mundo Moderno* (pp. 509-549). Madrid: Trotta/Universidad de Granada.
- Prodi, P. (2010). *Il paradigma tridentino: un'epoca della storia della Chiesa*. Brescia: Morcelliana.
- Rey Castelao O. y Sixto Barcia, A. (2022). Presentación. Mujeres en conflicto, mujeres ante la justicia (siglos XV-XIX). *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 12(2), pp.143-145. <https://doi.org/10.33776/erebea.v12i2.7769>
- Stone, L. (1977). *The family, sex and marriage in England, 1500-1800*. New York: Harper and Row.
- Stone, L. (1990). *Road to divorce, England, 1530-1987*. Oxford: Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198226512.001.0001>
- Soares, F. (1989). Catolicismo, sociedade e moralidade no final do Antigo Regime. Visitações de Salamonde (1750-1831). *Cadernos do Noroeste*, 2(2-3), pp. 219-262.
- Soares, F. (1997). *A arquidiocese de Braga no século XVII. Sociedade e mentalidades pelas visitas pastorais (1550-1700)*. Braga: Universidade do Minho/Governo Civil de Braga.
- Trindade, A.C. (1998). *A moral e o pecado público no Arquipélago da Madeira, na segunda metade do século XVIII*. (Tesis inédita de maestría). Universidade da Madeira, Funchal. Recuperado el 11 de diciembre de 2022 de <http://hdl.handle.net/10400.13/319>
- Volpi Scott, A. S. (2002). O avesso e o direito: concubinato e casamento numa comunidade do noroeste português. *Paidéia*, 12(22), pp. 39-56. <https://doi.org/10.1590/S0103-863X2002000100005>